

1
2
3
4
5

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA
REFORMA PARCIAL
ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA CITIKOLD S.A.-----
CUANTÍA: (INDETERMINADA).---



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy, once de julio dos mil once, ante
8 mí Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de este cantón,
9 comparece el señor ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA
10 ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **CITIKOLD**
12 **S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
13 misma, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento el cual
14 se incorpora a este instrumento como documento habilitante, estando
15 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
16 de Accionistas de la compañía, reunida en sesión del ocho de julio de
17 dos mil once, según consta de la copia certificada de sesión del Acta de
18 Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía **CITIKOLD**
19 **S.A.**, que también se acompaña a este instrumento como habilitante. El
20 compareciente declara ser mayor de edad y capaz de obligarse y
21 contratar, a quien por haberme exhibido sus documentos generales de
22 identificación, de conocer doy fe, bien instruido en el objeto de esta
23 escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
24 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CITIKOLD S.A.**, a la que procede de
25 manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta
26 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Reforma Parcial de
28 Estatuto Social de la compañía **CITIKOLD S.A.** al tenor de las

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:**

2 Concorre a celebrar la presente Escritura Pública de Reforma Parcial de
3 Estatutos el señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade, en nombre y
4 en representación de la compañía **CITIKOLD S.A.**, en su calidad de
5 Gerente General de la misma y como tal, su representante legal,
6 conforme se comprueba con la copia de su nombramiento inscrito que
7 se adjunta a este instrumento como documento habilitante, a fin de dar
8 cumplimiento a lo acordado en la sesión de Junta General Universal y
9 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CITIKOLD S.A.**
10 celebrada el ocho de julio de dos mil once, a la cual en lo posterior nos
11 podremos referir por su nombre o simplemente como "LA
12 **COMPAÑÍA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

13 **Dos.Uno.-** LA **COMPAÑÍA** se constituyó mediante Escritura Pública
14 autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Humberto Moya Flores, el veintiséis de enero del dos mil seis
16 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de
17 febrero de dos mil once; **Dos.Dos.-** Posteriormente, mediante Escritura
18 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
19 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el ocho de junio de dos mil
20 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon el
21 once de agosto de dos mil nueve, la compañía cambió su domicilio del
22 cantón Guayaquil al cantón Samborondón, reformando el estatuto social
23 de la compañía en la parte pertinente. **Dos.Tres.-** Con fecha ocho de
24 julio de dos mil once, por unanimidad de los accionistas de la compañía
25 **CITIKOLD S.A.** se reunieron y decidieron implementar cambios en el
26 gobierno y administración de **LA COMPAÑÍA**, para cuyo efecto
27 resolvieron realizar la reforma parcial del Estatuto Social de la
28 compañía **CITIKOLD S.A.**, de tal forma que se incluya los acuerdos

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

adoptados por la Junta, tal como se establece más adelante. En la misma sesión, los accionistas de la compañía decidieron autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade, para que comparezca en la celebración de esta pública de Reforma Parcial de Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA PARCIAL:** Con los antecedentes expuestos, la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CITIKOLD S.A.**, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil once decidió reformar parcialmente el Estatuto Social de **LA COMPAÑÍA**, modificando las cláusulas que se detallan a continuación del actual Estatuto Social, de la forma que sigue:
“ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A.) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y a los miembros del Directorio de la compañía, de conformidad con la Ley y estos estatutos, así como fijar sus remuneraciones;(resto de texto sigue igual)... **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** El Directorio estará compuesto por un mínimo de tres y máximo cinco Directores Principales con sus suplentes. La Junta General de Accionistas en sesión será la encargada de determinar el número de miembros que conformaran el mismo, así como la elección de cada uno de ellos. Los miembros del Directorio durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelegidos indefinidamente. En la misma sesión en la que se elija a los Directores Principales, se podrá nombrar a los Suplentes en el mismo número. A falta o ausencia de un Director Principal actuará su respectivo suplente, y a falta de ambos, cualquier otro suplente. Si la falta o ausencia del Director Principal fuere definitiva, se posesionará su suplente hasta que la Junta General resuelva sobre el particular. El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, que serán presididas por un Presidente



Bobadilla Bodero

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 *nombrado especialmente para la sesión. Se reunirá ordinariamente, por lo*
2 *menos tres veces al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por*
3 *el Presidente del Directorio, por propia iniciativa, por petición del*
4 *representante legal de la compañía, o por petición de dos de sus miembros.*
5 *El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar de la República del*
6 *Ecuador. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita con*
7 *mínimo cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión.*
8 *A los directores residentes fuera del domicilio principal de la compañía se*
9 *los convocará además vía fax y/o correo electrónico con la misma*
10 *antelación de cinco días hábiles. El Directorio podrá reunirse válidamente,*
11 *sin convocatoria previa, si estuvieren presentes, todos sus miembros.*
12 *Cuando fuere menester, el Directorio podrá sesionar y resolver cualquier*
13 *asunto de su competencia, utilizando un sistema de video conferencia que*
14 *permita que todos sus miembros situados en distintos lugares del país o del*
15 *exterior, puedan enterarse del asunto a tratarse y consignar su voto. Si*
16 *cualquiera de los Directores lo solicitare, por no estar suficientemente*
17 *informado o por cualquier otra causa, se suspenderá la sesión especial y se*
18 *procederá a convocarla y celebrarla en la forma expresada en este artículo.*
19 *Los acuerdos del Directorio, tomados dentro del círculo de sus*
20 *atribuciones, serán obligatorios para todos los accionistas de la compañía*
21 *CITIKOLD S.A. y deberán levantarse actas de todas las sesiones, firmadas*
22 *por quienes actuaron como Presidente y como Secretario que se nombren*
23 *para cada sesión, al término de cada sesión, haciendo constar los votos*
24 *emitidos y las resoluciones adoptadas. Se agregarán a las actas de las*
25 *sesiones especiales, para que formen parte de las mismas los cables, telefax,*
26 *fax o correos electrónicos que fueron recibidos de o por los directores.*
27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** *El Directorio no podrá instalarse ni*
28 *continuar válidamente la sesión sin el quórum formado por lo menos por*

1 tres de sus miembros principales o suplentes, según corresponda. Las
2 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes,
3 esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del
4 cincuenta por ciento de los votos presentes. En caso de dos empates
5 sucesivos el voto del Presidente o de quien haga sus veces será quien
6 decidirá el empate. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO-** El Directorio
7 tendrá las siguientes atribuciones: **A)** Coadyuvar en la administración,
8 administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las
9 recomendaciones que fueren del caso. **B)** Acordar el establecimiento de
10 nuevas agencias o sucursales y suprimirlas. **C)** Conceder licencias a los
11 miembros del Directorio, al Presidente y al Gerente General. **D)**
12 Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de
13 la Junta General de Accionistas. **E)** Autorizar el otorgamiento de
14 garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se
15 relacionen con el objeto social y que excedan los Cien mil Dólares de
16 los Estados Unidos de América. **F)** Aprobar anualmente la cantidad
17 máxima por la cual podrán los representantes legales de la compañía
18 obligarla sin que preceda autorización o sin necesidad de ratificación
19 del directorio. **G)** Conocer y resolver sobre la autorización para la
20 celebración de contratos cuya cuantía y obligaciones excedan el valor
21 máximo aprobado anualmente por el directorio. **H)** Recomendar a la
22 Junta General de Accionistas el destino de las utilidades sociales. **I)**
23 También podrá autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de
24 bienes inmuebles; así como la prenda de maquinarias, equipos o
25 instalaciones, cualquiera que fuera la cuantía de cada acto o contrato.
26 **J)** Autorizar los gastos de viaje al exterior de funcionarios,
27 administradores y empleados, así como los correspondientes viáticos".-

28 **CLÁUSULA CUARTA.- BASES DE LA REFORMA PARCIAL**


Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

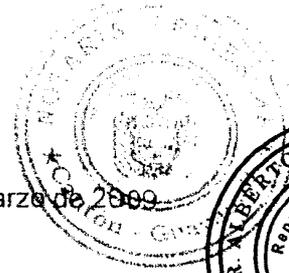


1 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La reforma del Estatuto Social de la
2 compañía se realizará en la forma constante en la copia del Acta de
3 Junta General que se incorpora a esta escritura como habilitante.-

4 **CLAUSULA QUINTA.- OTRAS DECLARACIONES.-** Con los
5 antecedentes expuestos, el señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade,
6 en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
7 denominada **CITIKOLD S.A.**, cumpliendo con lo dispuesto por la
8 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA
9 COMPAÑIA en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil once,
10 declara bajo juramento lo siguiente: **Cuatro.Uno.-** Que se reforman los
11 artículos DÉCIMO SEGUNDO, LETRA "A", DÉCIMO QUINTO,
12 DÉCIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO del Estatuto Social de la
13 compañía **CITIKOLD S.A.**, tal como se indica en el Acta de Junta
14 General de Accionistas; y, **Cuatro.Dos.-** Que la compañía no tiene
15 obligaciones pendientes con el Estado ni sus entidades, y que no tiene
16 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. (I. E. S. S.).- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-**

18 Quedan expresamente autorizados los abogados Marcelo Torres Bejarano,
19 Andrea Pacheco García, Andrea Peña Vélez y Karin Secaira Kuffó para que,
20 individual o conjuntamente, gestionen las anotaciones y registros que
21 correspondan para la total validez de la presente escritura pública de Reforma
22 Parcial del Estatuto Social de la compañía **CITIKOLD S.A.- CLAUSULA**
23 **SEXTA: ANEXOS.-** Se acompañan como anexos de la presente escritura
24 los siguientes documentos: **I.** Certificación de la sesión del Acta de Junta
25 General de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de julio de dos
26 mil once; **II.** Copia certificada del nombramiento del representante legal de
27 la compañía **CITIKOLD S.A.**; **III.** Copia de cédula y certificado de votación
28 del representante legal de la compañía **CITIKOLD S.A.**; **IV.** Registro Único de
29

Guayaquil 06 de Marzo de 2009



Señor
ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
Ciudad.

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITIKOLD S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de GERENTE GENERAL de esta empresa por el periodo Estatutario de cinco años, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Compañía

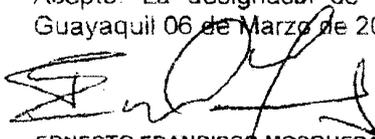
La compañía CITIKOLD S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada 26 de Enero del 2006, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abg Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de Febrero de 2006 y realizando el aumento de capital el 27 de Junio de 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Julio de 2006 con el numero 13203 con fojas 71.249

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este Nombramiento y proceda a inscribirlo ante el Señor Registrador Mercantil de este Cantón Guayaquil.

Atentamente,


MARIA DEL CARMEN AGUILAR LANDIRES
SECRETARIO AD-HOC

Acepto: La designación de Gerente General de la compañía CITIKOLD S.A.
Guayaquil 06 de Marzo de 2009


ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
Gerente General
C.C. # 090899073-2
NACIONALIDAD ECUATORIANA




Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.773
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil nueve / queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CITIKOLD
S.A., a favor de ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE,
a foja 37.734, Registro Mercantil número 6.641.

ORDEN: 15773



9.30

REVISADO POR:

lp



REGISTRO

ZOLA CEDENO CELLAN
AB. ZOLA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992441534001
RAZON SOCIAL: CITIKOLD S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CITIKOLD S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOSQUERA ANDRADE ERNESTO FRANCISCO
CONTADOR: ACUÑA QUIROGA LAURA ELIZABETH



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2006 FEC. CONSTITUCION: 06/02/2006
FEC. INSCRIPCION: 15/02/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: SAMBORONDON PLAZA
Piso: 4 Oficina: 411 Carretera: VIA LA PUNTILLA - SAMBORONDON Kilómetro: 2 Referencia ubicación: JUNTO A LA
CLINICA KENNEDY Telefono Trabajo: 046018802

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR(GUAYAS) CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/08/2009

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092441534001
RAZON SOCIAL: CITIKOLD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: CITIKOLD S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA
ACTIVIDADES DE OPERADORAS PORTUARIAS DE NAVES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 4 Oficina: 411 Carretero: VIA LA PUNTILLA - SAMBORONDON Kilómetro: 2 Teléfono Trabajo: 046018802

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 30/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: CITIKOLD S.A.

FEC. CIERRE: 25/08/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORAS PORTUARIAS DE NAVES
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 3 Oficina: 313 Kilómetro: 1.2 Teléfono Trabajo: 042281830 Teléfono Trabajo: 042285481

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP013507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CITIKOLD S.A., CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE 2011.-

En Samborondón, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 16h15, en las oficinas de la compañía ubicadas en el cuarto piso del Edificio Samborondón Plaza, situado a la altura del kilómetro dos de la Vía Puntilla, cantón Samborondón, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CITIKOLD S.A.**, los mismos que se detallan a continuación: **a)** El señor **MANUEL XAVIER GAME LOAIZA**, por sus propios y personales derechos propietario de 2.000 acciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía; y, **b)** El señor **MANUEL XAVIER GAME LOAIZA**, por los derechos que representa de la compañía en calidad de Presidente de **TERMINAVES LOGISTIC S.A. TERLOGIC**, propietaria de 2.000 acciones. También se encuentra presente el señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade, en calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía Citikold S.A.- Todas las acciones de la compañía CITIKOLD S.A. son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% y que constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía-----

Estando presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del Capital Social de la misma, sin convocatoria previa y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas para, siguiendo con lo dispuesto en los artículos 119 y 234 de la Ley de Compañías, conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: -----

PUNTO UNO: Conocer y resolver cambios en la estructura administrativa de la compañía.-----

PUNTO DOS: En caso de aprobarse el punto uno, conocer y resolver acerca de la Reforma de Estatutos Sociales en sus artículos décimo segundo, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la compañía Citikold S.A. -----

PUNTO TRES: Conocer y resolver acerca de las autorizaciones que requiere el Gerente General de la compañía para cumplir con lo que apruebe y resuelva la Junta General de Accionistas.-----

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el señor Manuel Xavier Game Loaiza, en su calidad de Presidente de la compañía y de la presente Junta; y, en calidad de Secretario, el Gerente General de la compañía el señor Ernesto Francisco Andrade Mosquera. Habiendo constatado el Secretario de la Junta que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.- De inmediato se pasó a tratar el **PUNTO UNO** del orden del día, al efecto, el Presidente procede a indicarle a la sala que es necesario para mejor funcionamiento y marcha de la compañía implementar cambios en su gobierno y administración. Por lo que, recomienda crear un Directorio como órgano de administración que coadyuve en la administración de la compañía. El Presidente concede a la sala unos minutos para deliberar, y una vez que todos los presentes discutieron y analizaron el tema, **la Junta General resuelve aprobar por unanimidad implementar cambios en el gobierno y administración de la compañía CITIKOLD S.A. y la creación de un Directorio que coadyuve en la administración de la misma.** El Secretario de la sesión y Gerente General de la compañía, indica que en vista de la aprobación del PUNTO UNO, se procederá a tratar el PUNTO DOS que se refiere a los cambios que se deberán hacer en los estatutos sociales de la compañía con el fin de crear un Directorio. Por lo que se procede a exponer a la sala las modificaciones que se realizarían a las siguientes cláusulas del actual estatuto, en los términos que siguen a continuación: "**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** *Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A.) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y a los miembros del Directorio de la compañía, de conformidad con la Ley y estos estatutos, así como fijar sus remuneraciones; ... (resto de texto sigue igual)...* **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** *El Directorio estará compuesto*



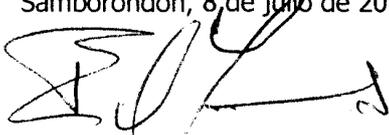
por un mínimo de tres y máximo cinco Directores Principales con sus suplentes. La Junta General de Accionistas en sesión será la encargada de determinar el número de miembros que conformarán el mismo, así como la elección de cada uno de ellos. Los miembros del Directorio durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelegidos indefinidamente en la misma sesión en la que se elija a los Directores Principales, se podrá nombrar a los suplentes al mismo número. A falta o ausencia de un Director Principal actuará su respectivo suplente; a falta de ambos, cualquier otro suplente. Si la falta o ausencia del Director Principal fueren permanentes se posesionará su suplente hasta que la Junta General resuelva sobre el particular. El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, que serán presididas por un Presidente nombrado especialmente para la sesión. Se reunirá ordinariamente, por lo menos tres veces al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente del Directorio, por propia iniciativa, por petición del representante legal de la compañía, o por petición de dos de sus miembros. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar de la República del Ecuador. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita con mínimo cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión. A los directores residentes fuera del domicilio principal de la compañía se los convocará además vía fax y/o correo electrónico con la misma antelación de cinco días hábiles. El Directorio podrá reunirse válidamente, sin convocatoria previa, si estuvieren presentes, todos sus miembros. Cuando fuere menester, el Directorio podrá sesionar y resolver cualquier asunto de su competencia, utilizando un sistema de video conferencia que permita que todos sus miembros situados en distintos lugares del país o del exterior, puedan enterarse del asunto a tratarse y consignar su voto. Si cualquiera de los Directores lo solicitare, por no estar suficientemente informado o por cualquier otra causa, se suspenderá la sesión especial y se procederá a convocarla y celebrarla en la forma expresada en este artículo. Los acuerdos del Directorio, tomados dentro del círculo de sus atribuciones, serán obligatorios para todos los accionistas de la compañía CITIKOLD S.A. y deberán levantarse actas de todas las sesiones, firmadas por quienes actuaron como Presidente y como Secretario que se nombren para cada sesión, al término de cada sesión, haciendo constar los votos emitidos y las resoluciones adoptadas. Se agregarán a las actas de las sesiones especiales, para que formen parte de las mismas los cables, telefax, fax o correos electrónicos que fueron recibidos de o por los directores. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El Directorio no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quórum formado por lo menos por tres de sus miembros principales o suplentes, según corresponda. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del cincuenta por ciento de los votos presentes. En caso de dos empates sucesivos el voto del Presidente o de quien haga sus veces será quien decidirá el empate. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: **A)** Coadyuvar en la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. **B)** Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas. **C)** Conceder licencias a los miembros del Directorio, al Presidente y al Gerente General. **D)** Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General de Accionistas. **E)** Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social y que excedan los Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América. **F)** Aprobar anualmente la cantidad máxima por la cual podrán los representantes legales de la compañía obligarla sin que preceda autorización o sin necesidad de ratificación del directorio. **G)** Conocer y resolver sobre la autorización para la celebración de contratos cuya cuantía y obligaciones excedan el valor máximo aprobado anualmente por el directorio. **H)** Recomendar a la Junta General de Accionistas el destino de las utilidades sociales. **I)** También podrá autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles; así como la prenda de maquinarias, equipos o instalaciones, cualquiera que fuera la cuantía de cada acto o contrato. **J)** Autorizar los gastos de viaje al exterior de funcionarios, administradores y empleados, así como los correspondientes viáticos". El Presidente concede a la sala unos minutos para deliberar, y una vez que todos los presentes discutieron y analizaron el tema, la Junta General por unanimidad aprueba y resuelve autorizar la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Citikold S.A. en las cláusulas que anteceden, conforme el texto siguiente. Inmediatamente se

Dr. Alberto B...
Notario Cuarto de Guayaquil

andero

procede a tratar el **PUNTO TRES** del orden del día que se refiere a otorgar al Gerente General de compañía, señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade, las autorizaciones necesarias para implementar y ejecutar lo aprobado en esta sesión de Junta General de Accionistas. **La Junta General por unanimidad aprueba y resuelve conceder al señor Ernesto Francisco Mosquera Andrade, Gerente General de la compañía, las autorizaciones necesarias para que ejecute, suscriba y otorgue los documentos necesarios para la ejecución de lo aprobado en esta sesión. Desde ya quedan autorizados también para los fines legales del caso, los abogados Marcelo Torres Bejarano, Carol Alvear Mosquera, Andrea Pacheco García, Karin Secaira Kuffó y Patricia Marchán Cordovez.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, a la cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, luego de lo cual ésta es la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones, objeciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acto, el cual termina la presente Junta a las 17h30.- **f.) Manuel Xavier Game Loiza, Presidente** compañía y Accionista; **f.) Ernesto Francisco Mosquera Andrade, Gerente General** y Secretario de la Junta; y, **f.) p. Terminaves Logistic S.A. TERLOGIC, Accionista, Manuel Game Loiza, Presidente.-**

Samborondón, 8 de julio de 2011.-



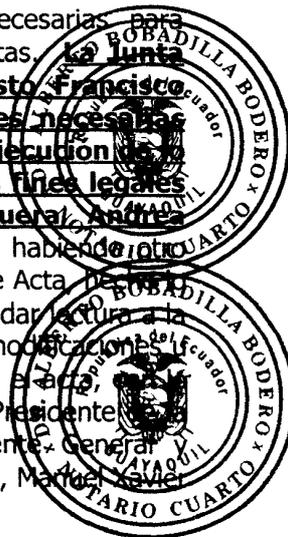
**ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA**



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**

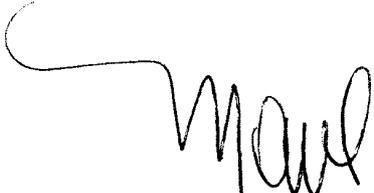


NOMINA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CITIKOLD S.A., CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE 2011.-

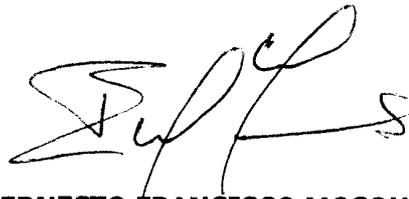
Mediante el presente documento procedo a formar elaborar la Lista de Asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CITIKOLD S.A.** celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, en la concurrencia de las siguientes personas:

- 1) **MANUEL XAVIER GAME LOAIZA**, por sus propios derechos, propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el 100% de su valor, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía;
- 2) **TERMINAVES LOGISTIC S.A. TERLOGIC**, debidamente representada por su Presidente el señor Manuel Xavier Game Loaiza, propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el 100% de su valor; y,
- 3) **ERNESTO FRANCISCO ANDRADE MOSQUERA**, en calidad de Gerente General de la compañía CITIKOLD S.A. y en consecuencia, Secretario de la presente Junta.-

Samborondón, 8 de julio de 2011.-



SR. MANUEL XAVIER GAME LOAIZA
PRESIDENTE



SR. ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 Contribuyente de la compañía **CITIKOLD S.A.**- Agregue Usted, Señor
2 Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta
3 Escritura Pública. Firma ilegible.- abogada Carol Alvear Mosquera,
4 registro profesional número doce mil ciento noventa y uno del
5 Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- HASTA
6 LA MINUTA presentada por el otorgante, en cuyo contenido
7 ratifica, dejándola elevada a Escritura Pública para que surta plenos
8 efectos legales, quedando además agregados los documentos de Ley.
9 Leída que fue esta Escritura Pública, de principio a fin, por mí el
10 Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y se ratifica en todas
11 sus partes, firmando en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
12 fe/A



13
14 *[Firma manuscrita]*
15

16 p.) **CITIKOLD S.A.**
17 **RUC # 0992441534001**
18 f.) **ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE**
19 **GERENTE**
20 **C.C. # 090899079-2**
21 **C.V. # 103-0009**

22
23
24
25 **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO**
26 **EL NOTARIO**

27 **QUINTA** **COPIA CERTIFICADA, que...**
28

[Firma manuscrita]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Julio del 2011 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DIO 11. 0005329, del 22 de Septiembre del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado la reforma de estatutos de la Compañía **CITIKOLD S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

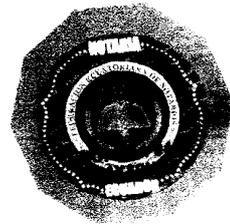


NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

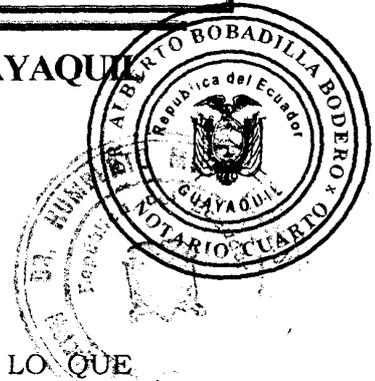


REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

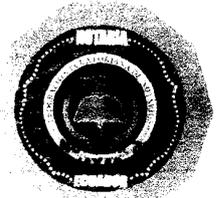


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0005329** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CITIKOLD S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE ENERO DEL 2.006**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 30 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 4232

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3485 a 3498 con el número de inscripción 580 celebrado entre: ([CITIKOLD S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110005329] de fecha [Veintidos de Septiembre de Dos Mil Once].

Ab. Eloy C. Valenzuela
Registrador de la Propiedad



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil